

Santiago, 25 de abril de 2025

DE02506-25

Señor
Tomás Barría C.
Representante Legal
Pelícano SpA.
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto SAE Volcán Reclus II (NUP: 5456)

[1] Carta OP00007-25. Ref.: Ingreso de Solicitud SUCTD para el proyecto SAE Volcán Reclus II., de 02 de enero de 2025.

Responde a: OP00007-25.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Pelícano SpA., mediante la carta de la Ref. [1] y a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto SAE Volcán Reclus II mediante la conexión al paño B3 de la S/E Deuco en 66 kV, esta última propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A. El proyecto consiste en un sistema de almacenamiento de energía, el cual contará con una capacidad de 40 MW por 3 horas (120 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto "SAE Volcán Reclus II", bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Pelícano SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **abril de 2027**. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carla Hernández O'

**Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional**

MMA/NNG/BAZ

Incl.: "2504-DAA-ICTDD-PR5456-V1".
"Anexos_ ICTDD_ 5456" (Disponibles en plataforma de acceso abierto).

c.c.:

Sr. Francisco Escobar A. – Coordinador de proyectos de Pelicano SpA.
Sr. Juan Alfonso Veloso Molina. – Encargado Titular de Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Sr. Kandinsky Dintrans Perez. – Encargado Suplente de Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Sr. Victor Gutierrez Gonzalez – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sr. Carlos Galaz Springer – Encargado Titular de Hidroenersur SpA.
Sr. Ezequiel Castillo – Encargado Suplente de Hidroenersur SpA.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto “SAE Volcán Reclus II”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “SAE Volcán Reclus II” corresponde al paño B3 de S/E Deuco en 66 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Condiciones de conexión	La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SUCTD dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico “Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión”, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, las siguientes obras conforme lo informado por la empresa solicitante: ▪ Construcción y habilitación del paño B3 en S/E Deuco 66 kV. ▪ Solución de SSAA. Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto SAE Volcán Reclus II deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en abril de 2027 .

	De acuerdo con el artículo 58° del Reglamento, quedará sin efecto la aprobación de uso de capacidad técnica en el caso que la empresa solicitante incumpla los requisitos o plazos establecidos en el presente informe.
--	---